

Sra. Margaree Zambrano  
Verifique documentación adjunta  
Y continúe y continúe con lo  
Solicitado

Señor Ingeniero  
Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO



cl  
26-7-12  
P

Señor Intendente:

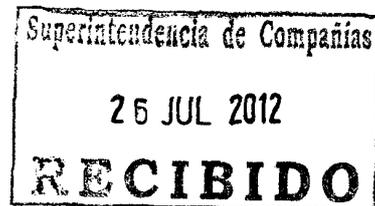
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A. TRANSTOSAGUA, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	C.C. NO.	CESIONARIO	C.C. NO.	ACCIONES	VALOR
PONCE ZAMBRANO NARCISA CLEOPATRA	1304516212	CEDEÑO CEVALLOS WALTER MILAGRO	1304226838	1	\$90,00

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana

Atentamente

  
García Andrade Vicente Manuel  
REPRESENTANTE LEGAL



Señor  
Vicente Manuel García Andrade  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A.  
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, la señora NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, poseedor de la cédula de ciudadanía No.1304516212, ha transferido una acción de un valor de noventa dólares, a favor del señor CEDEÑO CEVALLOS WALTER MILAGRO, de estado civil soltero, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1304226838.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio y que la cedente al momento de adquirir la acciones en la compañía tenía y tiene disolución de la sociedad conyugal.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente

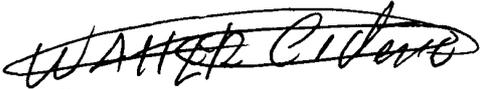
  
NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO  
CEDENTE

  
CEDEÑO CEVALLOS WALTER MILAGRO  
CESIONARIO

## RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Tosagua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las once horas, ante mí, DOCTOR EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del Cantón, comparece la señora NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, poseedor de la cédula de ciudadanía No.1304516212, (Vendedora); y, el señor CEDEÑO CEVALLOS WALTER MILAGRO, de estado civil soltero, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1304226838, (Comprador), con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie del contrato de venta que antecede. Al efecto, previo el juramento de ley, prevenido de las penas del perjurio, puesta a su vista el documento, declaran que las firmas y rúbrica que consta en el contrato puesto a su vista es la suya propia la misma que usan en todos sus actos tanto públicos como privados. De acuerdo al numeral 9 del Art. 18 de la ley Notarial Vigente. Leída que le fue esta diligencia se afirma y ratifica en su contenido firmando para constancia en presencia del Notario Público Primero que da fe.

  
NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO  
CEDENTE  
C.C. No. 1304516212

  
CEDEÑO CEVALLOS WALTER MILAGRO  
CESIONARIO  
C.C. No. 1304226838



# P E M M

CONTRATO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES SEÑORA: **NARCISA CLEOPATRA  
PONCE ZAMBRANO** Y DON DANIEL **ALEXANDRI MALDONADO  
ZAMBRANO**.

Por \$.80,000.

NUMERO ( MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ) **1369**

En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes veintiseis de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del Cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores **NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO** Y **DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO**, casados entre sí.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Tosagua, cantón del mismo nombre, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura que celebran y a la que proceden en forma libre y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna y me presentaron para que sea elevada a escritura pública una minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la presente de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** la misma que es otorgada por los conyuges **NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO** Y **DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO**, al tenor de la siguiente clausula y con la facultad concedida en el Código de Procedimiento Civil en el Art. 819.-**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que mediante matrimonio celebrado en esta ciudad el 4 de Febrero de 1.985, formamos Sociedad conyugal, la misma que fue disuelta con fecha 4 de Mayo del 2004, como lo justificamos con la copia de Acta de Disolución de la Sociedad conyugal, posteriormente procedimos a realizar el correspondiente inventario, avalúo y tasación de los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal, el mismo que debidamente aprobado adjuntamos, que en la actualidad es nuestro deseo que debidamente aprobado adjuntamos, que en la actualidad es nuestro deseo de proceder a la Liquidación de dicha sociedad conyugal, por lo que concurrimos ante usted efectivamente hacemos y solicitamos se proceda a la correspondiente partición de los bienes adquiridos por nosotros dentro de la extinguida sociedad conyugal detallados en el correspondiente inventario debidamente aprobado el tres de Febrero del año dos mil cinco por el

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

CANTÓN TOSAGUA

PROVINCIA MANABÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR

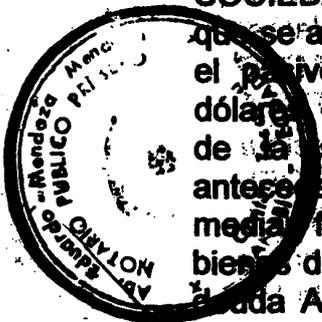


Juez Vigésimo de lo Civil de Manabí. Y cuyos bienes describimos a continuación. **Uno.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Urbana Tosagua calle Manabí, Manzana II, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medias. **EL PRIMER LOTE,** Al frente Calle Pública Manabí con once metros, atrás propiedad Oscar Vargas con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado con lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros. **EL SEGUNDO LOTE,** al frente calle Manabí con trece metros atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros; M por un costado propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado calle publica con veinte metros ochenta centímetros, que lo adquirieron por compra a Lety Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira por escritura inscrita al 13 de Enero de 1993, y estos adquirieron por compra a Carmen Rosa Giraldo viuda de García e hijos por escritura inscrita el 10 de Abril de 1988.- Avaluado en \$10.000 **Dos.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, Manzana H Lotizacion San Pedro, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de -modesto Laz Ordóñez con diez metros; por un costado propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros con cerramiento de concreto; que lo adquirimos por compra a Edgar Ramiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el 21 de Abril de 1994 y que este adquirió por compra Carmen Rosa Giraldo viuda de García y e hijo, por escritura inscrita el 24 de Noviembre de 1988.- Avaluado en \$10.000,00 **Tres.-** Un predio rustico ubicado en el sitio San Agustín del Cantón Tosagua Parroquia Tosagua, de una cabina de catorce hectáreas veinte áreas dentro de los siguiente linderos. Por el Norte Camaronera Poseidón y Estero Ébano; Por el Sur con propiedad. De Cesar San pedro y Camaronera Poseidón, al Este infraestructuras para el cultivo de especias vio - acuáticas, que fue adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización por providencia de 27 de Mayo de 1999 dictada por el Director Ejecutivo de dicho Instituto e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua el 31 de Mayo de 1999.- avaluado \$20.000,00 **Cuatro.-** Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Tosagua de una cabina de dos cuadras dentro de los siguientes linderos y medidas, al frente carretero Tosagua Bahía con

B

# P E M M

ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ochenta y cuatro metros, por ambos costados propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ciento setenta y ocho metros con construcciones e infraestructuras de oficinas y secaderos de compra y venta de productos agrícolas, así como cerramiento total de hormigón que fue adquirido por compra de Luis Gilberto Pincaj Zambrano y Adriana Maria Gil de Pincaj Zambrano por escritura inscrita el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos - avaluado en \$130.000,00 Cinco.- Un bien inmueble urbano ubicado en la Provincia del Guayas, Canon Guayaquil, Parroquia Urbana Tarqui, Conjunto Residencial Alborada Décima Etapa, lote veinte de la Manzana diez quinientos cuatro que tiene los siguientes linderos dimensiones. Por el Norte, lote numero diecinueve con veinte y dos metros lineales, por el sur, lote veinte y uno con veinte y dos metros lineales, por el Este Avenida Circunvalación con diez metros lineales; y por el Oeste lote numero dieciocho con diez metros lineales, área total de doscientos metros cuadrados, existe una contracción de hormigón armado de ciento veinte y cuadrados, existe una construcción de hormigón armado de ciento veinte y nueve metros cuadrados, que fue adquirida por compra al Consorcio Promotor de viviendas de interés Social (VIS) S.A. representado por un Gerente Señorita Elsa Molina Merchán, por escritura inscrita el 21 de Octubre de 1991, y que estos vendedores adquirieron en mayor extensión por compra a Cecilia Gómez de Pareja por escritura inscrita 25 de Octubre de 1973.- Avaluado en \$120.000,00 Seis.- Un vehículo marca Nissan, placas MCG0891. clase volquete, tipo volqueta modelo CK -20 motor PD115632, chasis CK20L40432. Avaluado en doce mil dólares.- \$12.000,00 Que la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES ASCIENDE EL VALOR DEL ACTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA EXSOCIEDAD CONYUGAL DE LOS COMPARENCIENTES, EL PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES.- DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES que se adeudan al Banco del PICHINCHA C. Y existir deuda descontado el pasivo del activo el ASERVO LIQUIDO ES de OCHENTA MIL dólares \$80.000,00 por lo que proceden a la división y adjudicaciones de la siguiente manera. TERCERA. PARTICIPACION.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes de mutuo acuerdo sin media fuerza ni coacción alguna, proceden a la liquidación de los bienes de la disuelta Sociedad Conyugal de la siguiente manera, que la deuda AL Banco del Pichincha C.A. la asume por su propia cuenta y responsabilidad la Cónyuge NARCISA CLEOPATRA PONCE

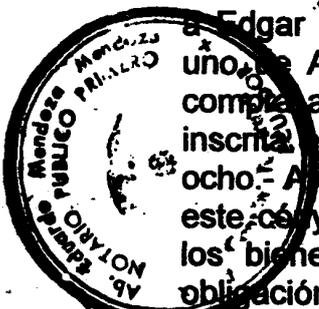


As. Eduardo Mendoza Trujillo  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON TORONTO

ZAMBRANO y así lo acepta el compareciente cónyuge DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.- Por su haber en la Sociedad Conyugal se le adjudican los siguientes bienes. A.- un predio ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Tosagua de una cabida de dos cuabras y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Al frente carretero Tosagua Bahía, con Ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de frente carretero Tosagua Bahía, con ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de los Cónyuges Viteri Giler con Ochenta y cuatro metros, y, por ambos constados con propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ciento setenta y ocho metros con construcciones e infraestructuras de oficinas y secaderos utilizarlos en comprar y venta de productos agrícolas., con el respectivo cerramiento total del predio de hormigón. Avaluado en ciento cuarenta mil dólares: \$130.000,00 B.- Un bien inmueble ubicado, en la provincia del Guayas Cantón Guayaquil Parroquia urbana Turquí, conjunto residencial Alborada, décima etapa, lote veinte de la manzana, 488 antes 10-504, que tiene los siguientes linderos y dimensiones. Por el Norte, lote numero diecinueve con veinte y dos metros lineales; Por el Sur lote Número veinte y uno con veinte y dos metros lineales, por el Este Avenida Circunvalación con diez metros lineales y por el Oeste lote numero dieciocho con diez metros lineales con un área total de doscientos veinte metros cuadrados con la respectiva construcción de hormigón armado, de ciento veinte y nueve metros cuadrados, que fue adquirido por compra al Consorcio Promotor de vivienda de interés social (VIS) S. A. representado por su Gerente Elsa Molina Merchán, por su escritura inscrita el veinte y uno, que los antes citados vendedores adquirieron en mayor extensión por compra a Cecilia Gómez de Pareja por escritura inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Avaluado en ciento veinte mil dólares: \$120.000,00 C.- Un vehiculo marca NISSAN, de placas MCG-0891, CLASE Y TIPO VOLQUETA, modelo CK-20, Motor PD6115632, CHASES, CK20640432, COLOR AZUL.-avaluado en diez mil dólares: \$10.000,00 A SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES ASCIENDE EL VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ESTA CONYUGE, que queda comprometida a cancelar los doscientos veinte mil dólares que se adeudan al Banco del Pichincha C. A. HIJUELA DEL SEÑOR DANIEL ALENXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.- Se le adjudica un predio rustico ubicado en el Canon Tosagua, parroquia Tosagua de un cabida de catorce punto veinte hectáreas dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con Camaronera Poseidón y

# P E N M

Estero Ébano, por el Sur con propiedad de Cesar San Pedro y Camaronera Poseidón por el este Camaronera Poseidón y, por el Oeste con Estero Ébano y Cesar San Pedro, con infraestructuras para cultivos de especies bio-acuáticas, adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización mediante providencia dictada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Avaluado en veinte mil dólares. \$20.000,00 Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, manzana H, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medidas: El Primer lote, al frente calle pública, con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro de propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros, Y, El segundo lote dentro de los siguiente lindero y medidas, al frente calle Manabí con trece metros, atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros, por un costado propiedad de los hoy vendedores, con veinte metros ochenta centímetros, que fue adquirido por compra a Letty Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira, por escritura inscrita el trece de Enero de mil novecientos noventa y tres, y, estos adquirieron por compra a Rosa Carmen Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- avaluado en diez mil dólares \$10.000,00 Y un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí Manzana H Lotizacion San Pedro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de Modesto Laz Ordóñez con diez metros, por un costado con propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado propiedad de José Ponce Rosado con veinte metros cincuenta centímetros, con cerramiento de concreto, que fue adquirido por compra a Edgar Namiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro y esta adquirió por compra a Carmen Rosa Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Avaluado en cinco mil dólares \$5.000,00 Total de lo adjudicado a este cónyuge la cantidad de cuarenta mil dólares asciende el valor de los bienes adjudicados a este cónyuge, que queda liberado de su obligación del pago de la deuda del Banco del Pichincha C.A. CUARTA.- ACEPTACION.- Presente los contratantes aceptan el contenido del instrumento por así haberlo convenido anteriormente QUINTA.-



15. Edgardo Mendoza Torres  
NOTARIO PÚBLICO PRIMER  
DEL CANTÓN TOSAGUA

CUANTIA.- La cuantía de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal de contado el activo del pasivo es de ochenta mil dólares. Adjuntamos certificados de avalúo Municipal y más documentos necesarios, para la protocolización del presente. Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento.- (firmado) ilegible DRA. Silvia Zambrano Zambrano, Matricula numero 394 C.A.M...- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura publica, para que surtan todos los efectos legales declarados en ella.- los comparecientes me presentaron sus cedula de ciudadanía cuyos números quedan al pie de sus firmas, en todo lo expuesto se afirmaron y ratificaron previa lectura dada por mi el Notario Publico y firman conmigo de lo cual doy fé.-



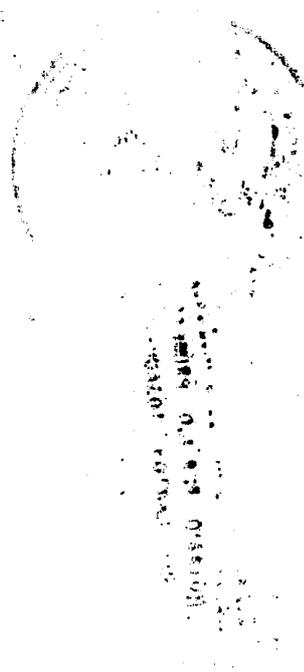
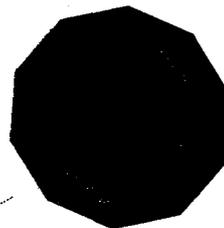
DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO  
C.I. N° 090868178-6



NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO  
C.I. N° 130451621-2

EL NOTARIO PÚBLICO

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA  
MAT 211 -



# P E N A

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE MANABI

NOSOTROS: DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO.-Ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, de ocupación comerciantes, domiciliados en esta jurisdicción cantonal, ante usted con todo respeto y consideración comparecemos y formulamos la siguiente petición al tenor que exponemos:

PRIMERO: Nuestros nombres apellidos y más generales de ley quedan señalados más arriba.

SEGUNDO: Los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra petición son los siguientes:

De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que somos casados por matrimonio celebrado en Tosagua el 4 de Febrero del año 1985, por lo que formamos Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta el cuatro de Mayo del año dos mil cuatro, por acta Notarial concedida por el Notario Primero del Cantón Pichincha, cuya copia se adjunta.

TERCERO.-Del original del acta de inventario que adjuntamos vendrá a su conocimiento que hemos procedido conforme lo determina el Art.640 ,644 646., 647 del Código de Procedimiento Civil ,en concordancia con lo expuesto en el Art. 199 numeral 5to. del mismo cuerpo de ley y lo dispuesto en los Art. 206 y 211 por lo que concurrimos ante usted para solicitarle se sirva aprobar los inventarios practicados por los interesados y los bienes están en poder nuestro, que no tenemos observaciones que realizar por lo que solicitamos la inmediata aprobación de dicho inventario.

CUARTO.-El trámite es determinado en la sección 7ma del TÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL que por ser de puro derecho lo manifestado por nosotros y no tener observaciones que hacer, por el contrario no tenemos observaciones que hacer al inventario, por ser de puro derecho,

QUINTO.-La cuantía es de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco dólares

SEXTO.-Notificaciones recibiremos en las puertas del Juzgado y autorizamos como nuestro defensor a la Dra. Silvia Zambrano Z. la misma que suscribe conmigo y queda autorizada para con su firma y rúbrica me represente en la presente causa.

Es justicia

DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO

NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO

DR. SILVIA ZAMBRANO ZAMBRANO

M.T. 394 C.A.M.



Ab. Eduardo Mendoza Mendez  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN PICHINCHA  
Ecuador

presentado en esta demanda, en fonsa ua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cuatro, a las quince horas, con una copia de matrimonio, una copia de la Disolución de la Sociedad Conyugal, una acta de inventario solemnizado con firma, y fonsa ua, a los treinta y un días y copias de -

**P** *Dr. SILVIA JACOBAAN.*  
*DANIEL MALDONADO JACOBAAN.*

Tosagua, 3 de Febrero del año 2.005. -Lan 17100.-  
VISTOS: A fojas 13 de los autos de número 184 EL AL. ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO y NARCISA CLEOPATRA BONCE ZAMBRANO, demandando la Aprobación del Inventario solemnemente celebrado ante el señor Notario Público Primero del Cantón Pichincha Doctor Rodolfo Espinel Alvarez y manifiestan entre otras cosas que de la partida de matrimonio que adjunta se tendrá conocimiento que se casó por matrimonio celebrado en Tosagua el 4 de Febrero del año 2.985, por lo que formaron Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta el 4 de Mayo del año 2.004, mediante Acta Notarial Consolidada por el señor Notario Primero del cantón Pichincha, Abj. Rodolfo Espinel Alvarez de fecha 4 de Mayo del 2.004 y registrada en el Registro Civil del Cantón Tosagua el 27 de Enero del 2.005. -Del acto en mención que en Originales constan de autos, el Inventario se ha procedido conforme lo determina el art. 640, 644, 646 y 647 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo expuesto en el Art. 199 numeral 5to del mismo cuerpo de leyes y lo dispuesto en el Arts 206 y 24; -por lo que concurren para solicitar la Aprobación de los Inventarios practicados por los accedentes, los mismos que se encuentran en su poder y que no tienen observaciones que realizar, por lo que solicitan la inmediata Aprobación de dichos Inventarios. -Que el trámite previsto está determinado en la Sección séptima del Título Segundo del libro segundo del Código de Procedimiento Civil - y que por ser el mismo de puro derecho lo solicitado y no tener observaciones que hacer en contrario solicitan la aprobación. --- Admitida la solicitud de la presente demanda al trámite correspondiente, se dispuso previo el análisis de las copias debidamente certificadas por parte de los señores Notarios, las que obran de autos, se dispuso que los comparecientes comparezcan a reconocer la firma y rúbrica impuesta en el libelo de su solicitud; la misma que fué cumplida, tal como consta de dicho acto procesal, que obra en fojas 16 de los autos; Por lo que habiéndose cumplido con todas las formalidades inherentes a esta clase de acción y no habiendo nulidades que reclamar el suscrito Juez Vigésimo de lo Civil de Manabí, Doctor José Luis Revellinos Santana; Por cuanto la presente causa es de puro derecho de conformidad a lo previsto en el Art. 408 del Código de Procedimiento Civil; "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se declaró con lugar la presente demanda y aprobado los Inventarios Solemnes realizados entre los conyuges DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y NARCISA CLEOPATRA BONCE ZAMBRANO, de común acuerdo de conformidad a lo previsto en el art. 644 IBIDEM del Código de Procedimiento Civil. -Ejecutoriada que sea esta sentencia el se -

Por actuario del respectivo confiere las respectivas copias certificadas de lo actuado a los interesados para su Protocolización en una de las Notarías Públicas del País e inscribir en el Registro de la Propiedad respectivo. Ejecutoriada que sea la sentencia en señor actuario recibe la tasa judicial generada por concepto en la presente causa previo liquidación. Notifíquese y cúmplase. (fdo) Dr. José Luis Galvallos Santana Juez Vigésimo civil de Manabí. Tosagua 4 Febrero 2005.



PEM

instituto por sentencia de Divorcio

on fecha ..... cuya copia  
e archiva ..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez ..... con fecha .....

cuya copia se archiva ..... de ..... de 19 .....

g.) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha .....

cuya copia se archiva ..... de ..... de 19 .....

h.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Escritura Pública Notarial, Primera del Con-  
ton, Pinar del Rio, Manabí, con fecha 4 de Mayo del 2004,  
se declaró disuelta la Sociedad Conyugal, formada entre los  
Conyuges, Daniel Alejandro Maldonado Maldonado y Patricia  
Alejandra Ponce Maldonado.

Escritura 227 C/17 L  
115 asc  
115 asc

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 5 Acta 5

En ..... Provincia de .....  
el día 4 de ..... de mil novecientos ..... y .....  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Daniel Alejandro Maldonado Maldonado

nacido en ..... el 12 de ..... de  
19 62, de nacionalidad ..... de profesión .....

con Cédula N° 0.9.2.36.5.17.9 domiciliado en ..... de estado  
anterior ..... hijo de Miguel Humberto Maldonado Maldonado

y de .....  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Patricia Alejandra Ponce

Maldonado nacida en ..... el 13 de ..... de  
19 65 de nacionalidad ..... de profesión .....

con Cédula N° 12.4.5.16.3.1-2 domiciliada en ..... de estado ante-  
rior ..... hija de Miguel Ponce Maldonado

y de .....  
LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... FECHA: 4 de Mayo 2005

En este matrimonio legitiman a sus hijos conyugal llamado



SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
Pinar del Rio



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Certifico; Que la Xerox es fiel Copia de su Original.

Tosagua, 06 de Abril del 2005

FRANCISCA A. GARCIA L.

*Francisca*

JEFE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO CIVIL  
TOSAGUA





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Tomos Separados	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

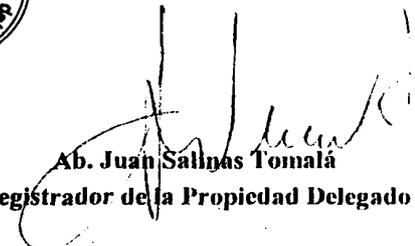
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 27 de noviembre de 2006

Impreso a las: 14:44:40



ALOPEZ

  
Ab. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. —

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**

RG

PEMM

MATRÍCULA INMOBILIARIA

184853

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

90-0488-020-0-0-0

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Conforme a la solicitud Número: 74922, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 184853:

Fecha de Apertura: martes, 27 de septiembre de 2005

La MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

### a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

#### LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: SOLAR 19, con 22.00 mts.  
 Por el Sur: SOLAR 21, con 22.00 mts.  
 Por el Este: AV.CIRCUNV., con 10.00 mts.  
 Por el Oeste: SOLAR 18, con 10.00 mts.

#### FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	220 mts2.	Area Levantamiento:	220 mts2.
Fondo Escritura:	22.00 mts.	Fondo Levantamiento:	22.00 mts.
Frente Escritura:	10.00 mts.		
Frente 1:	10.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO  
 Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR  
 Alumbrado: Sí    Pavimentación: Sí    Agua Potable: Sí    Bordillo: Sí  
 Alcantarillado: Sí    Red telefónica: Sí    Acera: Sí  
 Esquinero o Meridional: Meridional

### b) INFORMACIÓN REGISTRAL

#### LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa 20, manzana 488 (antes 10-504) de la Décima Etapa de la Urbanización Conjunto Residencial Alborada, parroquia Tarqui.  
 NORTE: Solar 19, con 22,00 metros.  
 SUR: Solar 21, con 22,00 metros.  
 ESTE: Avenida Circunvalación, con 10,00 metros.  
 OESTE: Solar 18, con 10,00 metros.  
 AREA TOTAL: 220,00 metros cuadrados.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,476    25/10/1973	36,673
Títulos Suscritos	Autorización de Venta y Planos	26    08/12/1981	499
Propiedades	Compraventa	8,936    21/10/1991	206,121
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	4,736    21/10/1991	37,749
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	4,299    30/03/2006	9,033

#### CALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de octubre de 1973

Tomo: 48 / 1,973

Folio Inicial: 36,673 - Folio Final: 36,700

Número de Inscripción: 3,476

Número de Repertorio: 15,228

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-oct-73

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Cecilia Gómez de Pareja, comparece representada por su apoderado especial José Antonio Gómez Iturralde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90056498001	Consortio Promotor de Viviendas de Interes Social V.I.S. S.	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000015435	Gomez Cecilia de Pareja	Casado	Guayaquil

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de octubre de 1991

Tomo: 239 / 1,991

Folio Inicial: 206,121 - Folio Final: 206,150

Número de Inscripción: 8,936

Número de Repertorio: 23,145

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-dic-89

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Notario Ab. Francisco Coronel Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04516212	Ponce Zambrano Narcisca Cleopatra	Casado	Guayaquil
Vendedor	99005649001	Consortio Promotor de Viviendas de Interes Social (vis) S		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3476	25-oct-1973	36673	36700
Tomos Separados	26	08-dic-1981	499	512

**REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS**

1 / 1 Autorización de Venta y Planos

Inscrito el: martes, 08 de diciembre de 1981

Tomo: 26 / 1,981

Folio Inicial: 499 - Folio Final: 512

Número de Inscripción: 26

Número de Repertorio: 11,999

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 18-nov-81

Oficio/Telex/Fax: 16-oct-81 OFICIO # 2879

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION de oficios y planos correspondientes a la Décima Etapa del Conjunto Residencial Alborada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-90056498001	Consortio Promotor de Viviendas de Interes Social V.I.S. S.		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------



**P E M M**

**I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA**  
MANABÍ - ECUADOR

Tosagua, **NOVIEMBRE 13** del 200 **6**

Señor Tesorero Municipal.-

Solicito se sirva conferirme una **CERTIFICACIÓN** en la que conste que no adeudo a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Municipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcance de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización y por cualquier otro motivo.

Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

**DATOS PERSONALES**

<b>MALDONADO</b>	<b>ZAMBRANO</b>	<b>DANIEL ALEXANDRI</b>
_____	_____	_____
Paterno	Materno	Nombres

**C E D U L A**

_____	_____
Ciudadanía	Control Tributario

**OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

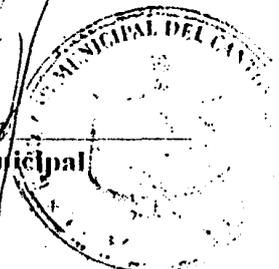
Venta de bienes inmuebles	( )
Nombramientos	( )
Otros	( )
	XXX

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Tesorero Municipal **CERTIFICA**: Que el Solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha; por impuestos u otros conceptos a este Municipio.

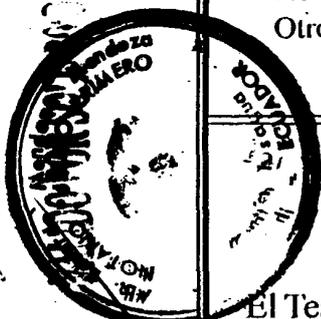
\_\_\_\_\_  
El Tesorero Municipal



Especie  
Valorada

Valor  
\$ 1,00.

Nº 03677



Eduardo Mendoza Mendez  
NOTARIO P.B. IGO. NÚMERO  
DEL CANTÓN TOSAGUA





# P E M M

## I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA

MANABI - ECUADOR

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 002659

ESPECIE VALORADA \$ 0,50 Ctvos.

Señor.  
Jefe de Avalúos y Catastros.  
Ciudad.-

Yo, VELASQUEZ CALDERON ANGEL BELISARIO

Ante Ud. Comparezco para solicitarle, se me confiera el CERTIFICADO DE AVALUO de la propiedad (s) ubicada (s) en la jurisdicción de Tosagua.

#### OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Venta del Predio: \_\_\_\_\_

Préstamos Bancarios: \_\_\_\_\_

Otros: XXXXXX

El jefe de Avalúo y Catastros de la Municipalidad de Tosagua, vista la solicitud que antecede CERTIFICA: Que revisado el Catastro Municipal de Predios Urbanos.

A mi cargo se encuentra catastrada la propiedad motivo de la presente solicitud con la siguiente características:

Propietario, VELASQUEZ CALDERON ANGEL BELISARIO.

Denominación de Predio, "Terreno".

Ubicación Calle 9 de Octubre y Vía a Bahía, dentro de la Ciudad de Tosagua.

Avalúo Comercial, \$ 200.00 (SON DIENTOS DOLARES CON 00/100 CENTAVOS)

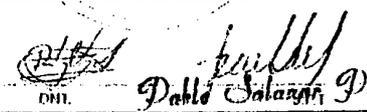
OBSERVACIONES, Este tramite para asuntos de orden legal.



*Eduardo Velasco Mendozú*  
SECRETARIO DEL CANTÓN TOSAGUA

Tosagua, 07 de Diciembre de 2004.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR NAFOVI	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FOTIMULATIO 057000	
PLACA ACTUAL MCG0891		FECHA MATRICULA	
MARCA NISSAN	CLASE	TIPO	
AÑO FABR. 1987	MODELO	PAIS ORIGEN	
MOTOR FD4115.2	COLOR 1	COLOR 2	
CHASIS L12010057	CARR. COMB. PASAJ.	TUTELAJE	
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	

ORIGINAL			
FECHA	CODIGO	FOTIMULATIO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
C.C. PASAPORTE/TUC		RESIDENCIA	
DIRECCION			TELEFONO
COOPERATIVA	CUMPLIDA	DISCO	DIGITADOR
AVALUO	 DNI. Pablo Salazar P. MAYOR DE FUERZA		
VALOR MATRICULA			

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
 EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA EN LA FECHA  
 DE SU OTORGAMIENTO. ---

EL NOTARIO PUBLICO.

*Eduardo Mendoza Mendez*  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 DEL CANTON TOSAGUA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
TOSAGUA

**RAZON:** Que la presente escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal celebrada entre la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, cuyo contenido antecedes, queda legalmente inscrita en el Registro de TRANSMISION DE DOMINIO O DE COMPRA-VENTA, del presente año bajo la partida número Cero uno (01), Y Anotada con el número Cero tres (03), Tomo número dos (2), Folio número Mil doscientos sesenta y ocho (1268) Del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Enero 5 del 2007.-

*[Firma manuscrita]*  
LA PROPIEDAD  
TOSAGUA  
Al Gabriela Rodríguez Mendoza  
Registradora



TOSAGUA - MANABI